Ayuntamiento de Almuñécar

Nota informativa: Aprobación de la Ordenanza reguladora de las emergencias sociales

Primero.- Visto el artículo 133.1 de la LEPAC que impone la obligación de sustanciar una consulta pública con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, ordenanza o disposición general que se prevea a través del portal web de la Administración Pública competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados acerca de los problemas que se pretende solucionar con la iniciativa; la necesidad y oportunidad de su aprobación; los objetivos de la norma y, por último, las posibles alternativas regulatorias y no regulatorias.

Segundo.- Se propone por el Ayuntamiento de Almuñécar conforme a lo indicado por la Concejalía de Servicios Sociales, la creación de la Ordenanza reguladora de las emergencias sociales con el objeto de regular la concesión de la Ayudas Municipales de Emergencia Social, y con la finalidad de apoyar aquellas personas y familias que carezcan de recursos económicos para afrontar necesidades básicas no cubiertas por los distintos sistemas públicos.

Tercero.- En cumplimiento con la Ley el presente anuncio se publicará en el Portal de Transparencia por el plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente de su publicación, a fin de que los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la nueva norma, presenten las sugerencias que consideren oportunos.

Almuñécar a 08 de marzo de 2017